

MIN. INT. (CIRC.) N° 0216 /

ANT: Ley N° 20.981.- de Presupuestos del
Sector Público año 2017.

MAT: Distribución de Recursos 2017 sólo a
municipalidades que informen sobre
servicio externalizado de aseo

SANTIAGO, 16 DIC 2016

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

1. Junto con saludarle, me permito recordar a Ud. que la Ley N° 20.981.-, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, incluye en la Partida 05, capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, la suma de \$ 15.691.066.000.- (quince mil seiscientos noventa y un millones sesenta y seis mil pesos), con el propósito que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.
2. A continuación se señalan los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos:
 - a. Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles. Se excluyen del concepto externalizado cuando dicho servicio se efectúa a través de funcionarios municipales (planta y/o contrata) y/o personas naturales contratadas bajo la modalidad de honorarios o Código del Trabajo.
 - b. Únicamente las municipalidades que se encuentren en la condición señalada, deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2017 entre otros datos, la nómina de personas que al 31 de diciembre de 2016 se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y total de haberes en su remuneración mensual bruta. En este último punto de la remuneración mensual bruta, es importante NO CONSIDERAR el ingreso por concepto de bono 2016.
 - c. El envío de la información solicitada deberá efectuarse a través de la plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl) banner "Captura Servicio de Aseo Comunal", opción que se encontrará disponible desde el 02 de enero de 2017 para ser utilizada por el funcionario a cargo del SINIM comunal, con una clave especial sólo para este tema. La clave deberá solicitarla a través de correo electrónico al profesional de la Subdere identificado en el punto 3 de esta Circular.
 - d. Una vez cumplido el plazo indicado, y en base a la información recibida y consolidada, esta Subsecretaría dictará una resolución con el monto de recursos a distribuir a cada municipalidad, el cual se determinará en forma proporcional al número total de trabajadores informado.

- e. Sólo serán considerados para el beneficio, el número de trabajadores informados en tiempo y forma por los municipios, no otros.
 - f. La identidad de cada trabajador permitirá evitar duplicidades en la consolidación de la información. Dada la alta rotación de personal que se evidencia en el rubro, esta información sólo tiene como propósito definir la cantidad de recursos que corresponderá a cada municipalidad y, en caso alguno, corresponde a las personas que deben percibir los señalados recursos.
 - g. La información sobre el total de haberes en la remuneración mensual bruta, permitirá contar con la información de ingresos de estos trabajadores en todo el país, lo que podría colaborar para una planificación de políticas públicas destinadas a este tipo de actividad en el futuro.
 - h. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo transferirá los recursos a cada municipio una vez que se logre la total tramitación de la Resolución que lo sanciona.
 - i. Una vez recibidos los recursos, las municipalidades deberán transferirlos, A LA MAYOR BREVEDAD, a las empresas que corresponda, para que éstas los entreguen exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2017 como conductores, peonetas y barredores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en el texto de la Glosa indicada en el (1).
 - j. El monto de recursos que percibirá cada trabajador NO será tributable ni imponible.
 - k. SUBDERE podrá solicitar información complementaria a algún municipio en particular, si así lo estima.
3. Finalmente, agradeceré a Ud. designar a un funcionario como responsable de gestionar el pronto y satisfactorio envío de la señalada información. Con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. Jorge Pinochet, Asesor del Departamento de Finanzas Municipales (fono: 02-26363669, correo electrónico jorge.pinochet@subdere.gov.cl).

Saluda atentamente a Ud.


NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (s)




EJAMRV/CC/JPJ
Distribución:

- 1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País.
- 2. Asociación Chilena de Municipalidades
- 3. Asociación de Municipios de Chile
- 4. Gabinete Subdere.
- 5. División de Municipalidades, SUBDERE.
- 6. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
- 7. Oficina de Partes.